	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 7
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Planta Central

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4893 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO MUELLE MACEDONIA, COMUNIDAD DE MACEDONIA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4983 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
1	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
1	2	29/02/2024	29/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
1	3	13/03/2024	13/03/2024	14/04/2024	15/04/2024
2	N/A	4/07/2024	4/07/2024	4/08/2024	5/08/2024
2	1	5/08/2024	5/08/2024	4/09/2024	5/09/2024
3	N/A	6/09/2024	6/09/2024	25/09/2024	26/09/2024
4	N/A	8/10/2024	8/10/2024	20/10/2024	21/10/2024
4	1	21/10/2024	21/10/2024	24/10/2024	25/10/2024
5	N/A	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	20/02/2025
5	1	20/02/2025	20/02/2025	6/04/2025	7/04/2025
5	2	7/04/2025	7/04/2025	21/05/2025	22/05/2025
5	3	22/05/2025	22/05/2025	6/07/2025	7/07/2025
5	4	7/07/2025	7/07/2025	7/08/2025	8/08/2025
5	5	8/08/2025	8/08/2025	7/09/2025	8/09/2025
5	6	8/09/2025	8/09/2025	28/09/2025	29/09/2025
5	7	29/09/2025	29/09/2025	28/10/2025	29/10/2025
6	N/A	4/11/2025	4/11/2025	3/12/2025	4/12/2025
6	1	4/12/2025	4/12/2025	12/01/2026	13/01/2026
6	2	13/01/2026	13/01/2026	26/02/2026	27/02/2026
6	3	27/02/2026	27/02/2026	18/03/2026	19/03/2026
6	4	19/03/2026	19/03/2026	19/04/2026	20/04/2026
7	N/A	20/04/2026	20/04/2026	19/05/2026	20/05/2026
7	1	20/05/2026	20/05/2026	21/06/2026	22/06/2026
7	2	22/06/2026	22/06/2026	21/07/2026	22/07/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.121.723.630,00

26 de julio de 2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contratista mediante el oficio 4893-2023-OF.111 del 17/6/2026 solicita la la ampliación N°3 a la suspensión N°7 al contrato de obra por cuanto:

A la fecha, la causal de suspensión original no ha sido superada, pese a las reiteraciones del contratista a CORPOAMAZONIA, no ha sido posible coordinar la entrega de los elementos derivados de la compensación ambiental y expedición del correspondiente paz y salvo ambiental derivado del permiso de ocupación de cauce otorgado para el presente proyecto. Como se ha explicado en las ampliaciones anteriores, el cierre del rubro de Gestión Ambiental y/o Social del contrato de obra se requiere de la expedición por parte de la corporación del documento de Paz y Salvo de la compensación ambiental, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con este documento, se solicita la Ampliación N°3 a la Suspensión N°7 del contrato de obra 4893-2023, a partir del 22 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, con fecha de reanudación el 24 de agosto de 2026.
Se deja expresa constancia de que la presente suspensión se fundamenta exclusivamente en un hecho de un tercero de carácter administrativo, consistente en los tiempos de respuesta de CORPOAMAZONIA para la validación de las medidas de compensación ambiental (Resolución 1108 de 2024). Al ser un hecho externo, es inoponible a INVÍAS y no genera responsabilidad contractual para el Instituto. Asimismo, dado que las obras físicas del muelle se encuentran terminadas en su totalidad, esta parálisis temporal afecta únicamente la fase de documentación y cierre social y ambiental, por lo que no compromete a la entidad a realizar adiciones presupuestales, reconocimiento de mayores costos por standby o permanencia, ni prórrogas automáticas para ejecución de obra. El valor acumulado del contrato se mantiene inalterado en $1.121.723.630,00 M/CTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 7
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Planta Central

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4893 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO MUELLE MACEDONIA, COMUNIDAD DE MACEDONIA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4983 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
1	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
1	2	29/02/2024	29/02/2024	12/03/2024	13/03/2024
1	3	13/03/2024	13/03/2024	14/04/2024	15/04/2024
2	N/A	4/07/2024	4/07/2024	4/08/2024	5/08/2024
2	1	5/08/2024	5/08/2024	4/09/2024	5/09/2024
3	N/A	6/09/2024	6/09/2024	25/09/2024	26/09/2024
4	N/A	8/10/2024	8/10/2024	20/10/2024	21/10/2024
4	1	21/10/2024	21/10/2024	24/10/2024	25/10/2024
5	N/A	20/12/2024	20/12/2024	19/02/2025	20/02/2025
5	1	20/02/2025	20/02/2025	6/04/2025	7/04/2025
5	2	7/04/2025	7/04/2025	21/05/2025	22/05/2025
5	3	22/05/2025	22/05/2025	6/07/2025	7/07/2025
5	4	7/07/2025	7/07/2025	7/08/2025	8/08/2025
5	5	8/08/2025	8/08/2025	7/09/2025	8/09/2025
5	6	8/09/2025	8/09/2025	28/09/2025	29/09/2025
5	7	29/09/2025	29/09/2025	28/10/2025	29/10/2025
6	N/A	4/11/2025	4/11/2025	3/12/2025	4/12/2025
6	1	4/12/2025	4/12/2025	12/01/2026	13/01/2026
6	2	13/01/2026	13/01/2026	26/02/2026	27/02/2026
6	3	27/02/2026	27/02/2026	18/03/2026	19/03/2026
6	4	19/03/2026	19/03/2026	19/04/2026	20/04/2026
7	N/A	20/04/2026	20/04/2026	19/05/2026	20/05/2026
7	1	20/05/2026	20/05/2026	21/06/2026	22/06/2026
7	2	22/06/2026	22/06/2026	21/07/2026	22/07/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.121.723.630,00

(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

26/07/2026
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contratista mediante el oficio 4893-2023-OF.111 del 17/6/2026 solicita la la ampliación N°3 a la suspensión N°7 al contrato de obra por cuanto:

A la fecha, la causal de suspensión original no ha sido superada, pese a las reiteraciones del contratista a CORPOAMAZONIA, no ha sido posible coordinar la entrega de los elementos derivados de la compensación ambiental y expedición del correspondiente paz y salvo ambiental derivado del permiso de ocupación de cauce otorgado para el presente proyecto. Como se ha explicado en las ampliaciones anteriores, el cierre del rubro de Gestión Ambiental y/o Social del contrato de obra se requiere de la expedición por parte de la corporación del documento de Paz y Salvo de la compensación ambiental, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con este documento, se solicita la Ampliación N°3 a la Suspensión N°7 del contrato de obra 4893-2023, a partir del 22 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, con fecha de reanudación el 24 de agosto de 2026

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En consideración al oficio 4893-2023-OF.111, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 14 de julio de 2026, en el cual solicita la ampliación N°3 a la suspensión N°7 del Contrato de Obra 4893 de 2023 debido a que no han sido superadas las causales que dieron origen a la suspensión; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la solicitud remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que el contratista ha solicitado en diversas oportunidades una reunión con CORPOAMAZONIA, con el fin de realizar la entrega, aprobación y emisión del certificado de cumplimiento correspondiente, de acuerdo al acta de concertación de la medida de compensación ambiental derivada del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante la resolución 1108 del 27 de agosto de 2024 pero a la fecha no se ha concretado la fecha de realización de la misma pese a las reiteraciones realizadas por parte del contratista de obra. De acuerdo a lo anterior, esta situación le impide al contratista de obra ejecutar y dar cierre al rubro social y ambiental de acuerdo con los planes de inversión propios del contrato de obra 4893 de 2023.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación N°3 a la suspensión N°7 del contrato de obra 4893 de 2023 solicitada por el contratista, esto es a partir del día 22 de julio de 2026, hasta el 23 de agosto de 2026, reanudando el día 24 de agosto de 2026 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes a la medida compensatoria del permiso de ocupación de cauce configuran como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Día) de Julio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 24 (Día) de Agosto (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 (Día) de Agosto (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: ANDRODY CALVO LARA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 252228-37208 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4893-2023-OF.111

Bogotá 14 de julio de 2026.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
INTERVENTORÍA
ANA RODY CALVO LARA
Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA 4893 DE 2023 - "MEJORAMIENTO MUELLE MACEDONIA, COMUNIDAD DE MACEDONIA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION N°3 SUSPENSIÓN N°7

Respetada ingeniera:

Mediante la presente, solicitamos la ampliación N°3 a la suspensión N°7 al contrato de obra por cuanto:

A la fecha, la causal de suspensión original no ha sido superada, pese a las reiteraciones del contratista a CORPOAMAZONIA, no ha sido posible coordinar la entrega de los elementos derivados de la compensación ambiental y expedición del correspondiente paz y salvo ambiental derivado del permiso de ocupación de cauce otorgado para el presente proyecto. Como se ha explicado en las ampliaciones anteriores, el cierre del rubro de Gestión Ambiental y/o Social del contrato de obra se requiere de la expedición por parte de la corporación del documento de Paz y Salvo de la compensación ambiental, por lo cual, teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con este documento, se solicita la Ampliación N°3 a la Suspensión N°7 del contrato de obra 4893-2023, a partir del 22 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, con fecha de reanudación el 24 de agosto de 2026.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá,14 de Julio de 2026 MMM-160-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4983 de 2023: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE MACEDONIA, COMUNIDAD DE MACEDONIA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

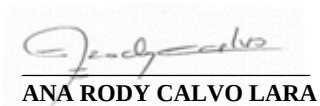
ASUNTO: Solicitud de ampliación N°3 a la suspensión N°7 contrato 4893 de 2023 y contrato 4983 de 2023

Respetado Ingeniero, en consideración al oficio 4893-2023-OF.111, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 14 de julio de 2026, en el cual solicita la ampliación N°3 a la suspensión N°7 del Contrato de Obra 4893 de 2023 debido a que no han sido superadas las causales que dieron origen a la suspensión; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la solicitud remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que el contratista ha solicitado en diversas oportunidades una reunión con CORPOAMAZONIA, con el fin de realizar la entrega, aprobación y emisión del certificado de cumplimiento correspondiente, de acuerdo al acta de concertación de la medida de compensación ambiental derivada del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante la resolución 1108 del 27 de agosto de 2024 pero a la fecha no se ha concretado la fecha de realización de la misma pese a las reiteraciones realizadas por parte del contratista de obra. De acuerdo a lo anterior, esta situación le impide al contratista de obra ejecutar y dar cierre al rubro social y ambiental de acuerdo con los planes de inversión propios del contrato de obra 4893 de 2023.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación N°3 a la suspensión N°7 del contrato de obra 4893 de 2023 solicitada por el contratista, esto es a partir del día 22 de julio de 2026, hasta el 23 de agosto de 2026, reanudando el día 24 de agosto de 2026 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas, dado que los motivos expresados por el contratista referentes a la medida compensatoria del permiso de ocupación de cauce configuran como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicita la ampliación N°3 a la suspensión N°7 del contrato 4983 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Atentamente,



ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Gmail **AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com>**

Nueva reiteración de la solicitud de entrega de compensación ambiental establecida en la Resolución 1108 de 2024 – Muelle Macedonia.

1 message

AMBIENTAL CAS INGENIEROS <ambientalcasingenieros@gmail.com> Fri, Jul 10, 2026 at 10:16 AM
To: correspondencia@corpoamazonia.gov.co

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, adjunto oficio 4893-2023-OF.110 referente al asunto mencionado.

--
Cordialmente,

Departamento Ambiental

CAS INGENIEROS SAS

57(1) 2451462 Calle 136 52 A 25

Bogotá

4893-2023-OF.110.pdf
170K

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

Bogotá, 10 de julio de 2026. OFICIO: 4893-2023-OF.110

Señores:
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia- CORPOAMAZONIA
Dirección territorial Amazonas

REF. CONTRATO DE OBRA 4893 de 2023 - OBJETO: "MEJORAMIENTO MUELLE MACEDONIA, COMUNIDAD DE MACEDONIA, MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

ASUNTO: Nueva reiteración de la solicitud de entrega de compensación ambiental establecida en la Resolución 1108 de 2024 – Muelle Macedonia.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, solicitamos respuesta a los oficios 4893-2023-OF.101, 4893-2023-OF.102, 4893-2023-OF.105 y 4893-2023-OF.106 en los cuales se solicita una reunión junto al personal de la corporación, con el fin de realizar la entrega, aprobación y emisión del certificado de cumplimiento correspondiente, de acuerdo al acta de concertación de la medida de compensación ambiental derivada del permiso de ocupación de cauce otorgado mediante la resolución 1108 del 27 de agosto de 2024.

Lo anterior, considerando que el servicio de seguimiento solicitado por la Corporación ya fue debidamente pagado, con el propósito de realizar la reunión correspondiente y efectuar la revisión del estado del expediente al interior de la Corporación.

Cordialmente.



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

Fecha: 2026-07-21 20:17:59
Radicado: 2026I-VBOG-056828
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-056828
Fecha: 2026-07-21 20:17:59

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-055219

Respetado Ingeniero:

De manera atenta y en atención al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de ampliación 3 a la Suspensión 7 del Contrato No. 4893 de 2023 y ampliación 3 a la Suspensión 7 4983 de 2023, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que las Actas de ampliación 2 a la Suspensión 7 de los Contratos No. 4983 de 2023 y 4893 de 2023, sean firmadas por todas las partes intervinientes.

- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación 2 a la Suspensión 7 de los Contratos No. 4983 de 2023 y 4893 de 2023 y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

Es de anotar que la viabilidad emitida se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da viabilidad para el trámite solicitado.

Cordialmente,

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Shirley Johanna Rios Cifuentes
Revisado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Aprobado por:

Copia Interna a: JUAN FABIO VILLARREAL CORREDOR ()